HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD

San Andrés Isla, 26 de enero 2022

Señores
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
Ciudad
Cordial saludo,

Agradezco la confianza que me han otorgado para solicitar mis servicios profesionales. Por tal razón esta oferta tiene como finalidad apoyar los procesos que se adelantan en la Administración, especialmente en la secretaria de educación.

Por medio de la presente ofrezco mis servicios, con las siguientes características:

OBJETO GENERAL:
Prestar sus servicios como abogada especialista en contratación en la Secretaria de Educación Departamental, con el fin de brindar apoyo y asesoría a la Secretaria de Educación en asuntos cuya naturaleza demanda la aplicación de conocimientos propios de la profesión y conforme los lineamientos de procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y ajustados a la ley.

OBJETIVOS:

1) Elaboración de actos administrativos de carácter general relacionados con la reglamentación de asuntos de competencia de la Secretaría de Educación.

2) Elaboración y/o revisión de actos administrativos relacionados con las funciones de la Secretaría de Educación.

3) Apoyar a la Secretaría de Educación en el impulso de los trámites de procesos administrativos sancionatorios de competencia de la citada Secretaría.

4) Elaboración de conceptos jurídicos en temas de derecho administrativo relacionados con la misión y funciones de la oficina de la Secretaría de Educación.

5) Apoyar, junto con los demás miembros del equipo jurídico y técnico, a la Secretaria de Educación en la revisión de los documentos precontractuales de los procesos de contratación de la Secretaría de Educación, así como acompañamiento jurídico de los procesos contractuales en curso y de la etapa post-contractual de los mismos.

6) Asistir o dar acompañamiento jurídico a la Secretaria de Educación en las reuniones, juntas y/o comités, diligencias judiciales derivadas de los procesos en curso o en contra del Departamento en lo relacionado con la citada Secretaría, cuando así le sea requerido.

7) Las demás que se le designe el secretario propias del objeto.

VALOR DE LA PROPUESTA: El valor total de mi oferta de servicios de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($30.788.460** para las labores a contratar, por un tiempo de un 5 mes de servicio.

Atento saludo,

HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD
CC 40.992.047de San Andrés

El servicio público es de todos — Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CARDENAS	ARCHBOLD	HEIDI LILIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (•) C.E PAS () No. 40992047	F (•) M	COL. (•) EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 22 MES 03 AÑO 1981	APAT CARL BRYAN AV LAS AMERICAS APARTAMENTO 302			
PAÍS	Colombia	PAÍS	Colombia	DEPTO	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
DEPTO	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	TELÉFONO	3006741556	EMAIL	hellca22@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		DERECHO	07	2004	138626
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	03	2013	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 02 AÑO 2019	DÍA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista 004-2019	Administrativa	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 25 MES 01 AÑO 2019	DÍA 25 MES 01 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista 049-2019		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación del Archipiélago de San Andrés Islas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	helica22@hotmail.com
TELÉFONOS 5130801	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 22 **MES** 01 **AÑO** 2018	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 01 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO Asesora Juridica Contrato No. 176	**DEPENDENCIA** Oficina Jurídica	**DIRECCIÓN** Av Newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INFOTEP San Andrés	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	**MUNICIPIO** SAN ANDRÉS		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** helica22@hotmail.com
TELÉFONOS 5785125770	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 22 **MES** 01 **AÑO** 2018		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 25 **MES** 12 **AÑO** 2019
CARGO O CONTRATO Asesora Juridica Contrato No. 005 de 2018	**DEPENDENCIA** Legal		**DIRECCIÓN** AV. Colombia, barrio Sarie Bay

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	**MUNICIPIO** SAN ANDRÉS		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** servicioalciudadano@sanandres.gov.co
TELÉFONOS 5130801	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 31 **MES** 01 **AÑO** 2017		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 11 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO asesora jurídica 053	**DEPENDENCIA** Oficina Jurídica		**DIRECCIÓN** avenida newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Gobernación Departamental de San Andrés Providencia y Santa C	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	**MUNICIPIO** SAN ANDRÉS		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 18 **MES** 08 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 18 **MES** 12 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO prestación de servicios profesionales	**DEPENDENCIA** oficina jurídica		**DIRECCIÓN** avenida Newball edificio coral palace

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CÁMARA DE COMERCIO	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	**MUNICIPIO** SAN ANDRÉS		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 13 **MES** 07 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 13 **MES** 12 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO prestacion de servicios profesionales	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** Avenida Newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	**MUNICIPIO** SAN ANDRÉS		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 13 **MES** 07 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 13 **MES** 12 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO contratista prestación de servicios profesionales	**DEPENDENCIA** área jurídica		**DIRECCIÓN** avenida Colombia Sarie bay edif INFOTEP

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	**MUNICIPIO** SAN ANDRÉS		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** servicioalciudadano@sanandres.gov.co
TELÉFONOS 5130801	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 04 **MES** 04 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 04 **MES** 08 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO 255	**DEPENDENCIA** Oficina Jurídica		**DIRECCIÓN** avenida newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	**MUNICIPIO** SAN ANDRÉS		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** servicioalciudadano@sanandres.gov.co
TELÉFONOS 5130801	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 14 **MES** 04 **AÑO** 2015		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 14 **MES** 12 **AÑO** 2015
CARGO O CONTRATO asesora jurídica 597	**DEPENDENCIA** Oficina Jurídica		**DIRECCIÓN** avenida newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	**MUNICIPIO** SAN ANDRÉS		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** servicioalciudadano@sanandres.gov.co
TELÉFONOS 5130801	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 11 **MES** 12 **AÑO** 2014		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
asesora jurídica 1433	Oficina Jurídica	AVENIDA NEWBALL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	servicioalciudadano@sanandres.gov co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5130801	DÍA 05 MES 09 AÑO 2014	DÍA 05 MES 11 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
asesora jurídica 845	Oficina Jurídica	avenida newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de San Andrés , Providencia y Santa Catalina	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRES	servicioalciudadano@sanandres.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5130801	DÍA 22 MES 01 AÑO 2014	DÍA 22 MES 07 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
asesora jurídica 210	Oficina Jurídica	Avenida Newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	servicioalciudadano@sanandres.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5120801	DÍA 16 MES 10 AÑO 2013	DÍA 16 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
asesora jurídica 740	secretaria de turismo	Avenida Newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación Departamental	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	servicioalciudadano@sanandres.gov co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5130801	DÍA 13 MES 03 AÑO 2013	DÍA 16 MES 09 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
asesora jurídica 740	secretaria de turismo	avenida newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación Departamental	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5130801	DÍA 30 MES 03 AÑO 2012	DÍA 30 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
asesora jurídica 141	agricultura y pesca	Avenida Newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de San Andrés Providencia y Santa Catalina	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	servicioclienteⓐinfotepsai.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5785120801	DÍA 28 MES 06 AÑO 2011	DÍA 28 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
asesora jurídica 509	agricultura y pesca	avenida newball

4 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD
Abogada Titulada

TELEFONO: CEL: 3006741556
E- MAIL: helica22@hotmail.com



DATOS PERSONALES

Lugar y Fecha de Nacimiento:	San Andrés Islas, 22 de Marzo 1981
Cédula de ciudadanía:	40.992.047 de San Andrés Islas

FORMACIÓN

Secundaria:	Colegio Sagrada Familia Título obtenido: Bachiller Académico Noviembre de 1997 San Andrés Islas
Profesional:	Universidad Santiago de Cali Titulo obtenido Abogada Julio de 1998 – Mayo de 2003 Acta de grado 29 de julio de 2004 Cali (Valle)l Posgrado en contratación estatal Universidad de Medellin 2012-2013

EXPERIENCIA LABORAL

Litigante desde el año 2004 a la fecha *

ASEJURC
Asesora jurídica
Jefe inmediato
Sandra Lorena Bermúdez Escobar
Febrero de 2006 - Diciembre de 2007
Febrero de 2007 a la fecha julio de 2010
contrato de prestación de servicios
Cali (valle)

ENRÍQUEZ ASOCIADOS

Asesora jurídica
Jefe Inmediato
Sandra Enríquez
Marzo de 2007- Diciembre de 2007
contrato de prestación de servicios
Cali (Valle)

NOTA: Para efecto legal hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (Articulo 62, Numeral 1 CST.) y puede ser verificada a cabalidad.

Teléfono: 8882488

CARDOZO ABOGADOS

Asesòra jurídica
Jefe Inmediato
Freddy Cardozo Martínez
Ingreso Enero 15 de 2008 a
Egreso noviembre 15 de 2008
Contrato de prestación de servicios
Cali (Valle)
Teléfono: 8802703

SEGURIDAD JURÍDICA
Independiente mayo de 2004 a la fecha
Rut 2005 Abogada Cali –San Andrés Isla

CAJANAL E.I.C.E
Abogada Externa
Jefe Inmediato
Luz Elena Rebolledo
Ingreso 14 de febrero a mayo 30 y 24 de julio de 2010 a diciembre 17 de 2010
San Andrés Isla

RAMA JUDICIAL
Oficial Mayor Juzgado Penal de Adolescente de San Andrés Isla
Jefe Inmediato
Geniffer Moso Juez
Ingreso 31 de mayo de 2010 Egreso 23 de julio de 2010

INFOTEP
Contrato 047 del 15 de abril de 2013 al 14 de junio de 2013
Contrato 084 del 30 de agosto de 2013 al 28 de octubre de 2013.
Contrato 110 del 21 de noviembre de 2013 al 30 de diciembre de 2013
Contrato 006 del 16 de enero de 2014 al 16 de junio de 2014
Contrato 006 del 23 de enero de 2018 al 25 de diciembre de 2018
Contrato del de enero de 2019 al 27 de diciembre de 2019
Contrato 002 del 3 de febrero de 2020 al 31 de diciembre al 2020
Contrato abril de 2021 diciembre de 2021

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA
Abogada Externa
Clinton Pomare James
Marcela Sjogreen
Ingreso 06 de enero de 2011 egreso 6 de abril de 2011
Ingreso 6 de julio egreso 31 de enero de 2012
Ingreso 10 de abril de 2012
Egreso 31 de diciembre de 2012

SECRETARIA DE TURISMO

Lidonel Bent Llerena
Ingreso 18 de abril de 2013

OFICINA JURÍDICA

NOTA: Para efecto legal hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (Articulo 62, Numeral 1 CST.) y puede ser verificada a cabalidad.

Ingreso 17 de enero de 2014 egreso 16 de Julio de 2014
Ingreso 8 de Agosto egreso 31 de Diciembre de 2014
Ingreso 14 de abril de 2015 al 14 de noviembre de 2015
Ingreso 04 de abril de 2016 al 04 de agosto de 2016
Ingreso 09 de Octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018
Ingreso 28 enero de 2019 al 28 de diciembre de 2020
Ingreso 13 de marzo de 2020 al 31 de diciembre 2020.
Ingreso 03 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021

SECRETARIA DE DEPORTE
Ingreso 16 de julio de 2021 al 31 de diciembre d

REFERENCIAS

PERSONALES

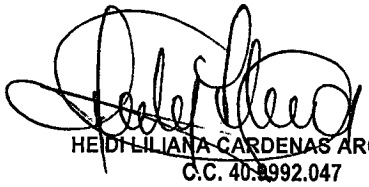
ZIRA DAVIS ROBINSON
Economista Gobernación Antioquia
2654824
Medellín

MARÍA CLAUDIA BRACHO
Vicerrectora Administrativa Infotep
3122177576

MARIA FERNANDA GUZMAN
Rama Judicial
San Andrés

FAMILIARES

NUBIA ARCHBOLD
Colégio Luís Amigo
Tel. 5127009-5123269
San Andrés (Isla)



HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD
C.C. 40.[illegible]992.047

NOTA: Para efecto legal hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (Articulo 62, Numeral 1 CST.) y puede ser verificada a cabalidad.



Libertad y Orden

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Abogada

a

Heidi Liliana Cárdenas Archbold

C.C.No. 40.992.047 San Andrés

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 29 del mes de Julio de 2004

Alexandra Hernández Orozco
Director (a) de Registro y Control Académico

Heberth Celín Navas
Rector de La Universidad

Germán Valencia Valencia
Secretario General de la Universidad

No 9840 - A

RESOLUCION DE GRADO

No. 25290 DE 2004

(POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UN TITULO PROFESIONAL)

EL RECTOR Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

QUE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 2608 DE 1952 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUE RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR DECRETO 1297 DE 1964 DEL GOBIERNO NACIONAL.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 941 DEL 11 DE MAYO DE 1993, PROFERIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR "ICFES" LE FUE RENOVADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL PROGRAMA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ESTUDIOS RENOVADO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD Y EN ESPECIAL, A LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCION No. R-037 DE 2003, EMANADA DE LA RECTORIA, EL(LA) EGRESADO(A) CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA HA CURSADO Y APROBADO EN ESTA UNIVERSIDAD LOS DIEZ (10) SEMESTRES CORRESPONDIENTES A LA CARRERA DE DERECHO DIURNO DURANTE LOS PERIODOS ACADEMICOS COMPRENDIDOS ENTRE AGOSTO DE 1998 Y JUNIO DE 2003.

QUE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO, CERTIFICA QUE EL(LA) EGRESADO(A) CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES EXIGIDOS POR LA LEY Y LA UNIVERSIDAD PARA CONFERIRLE EL TITULO PROFESIONAL.

QUE PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL, EL(LA) EGRESADO(A) CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA REALIZO TESIS DE "RESPONSABILIDAD MEDICO LEGAL IMPLICACIONES JURIDICAS EN LA ACTUALIDAD".

QUE EL(LA) EGRESADO(A) SEGUN FORMATO R-SG-80, HA SOLICITADO QUE SE LE OTORGUE SU CORRESPONDIENTE TITULO PROFESIONAL, POR ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON LA UNIVERSIDAD.

QUE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PUEDE CONFERIR EL TITULO DE ABOGADA AL (A LA) EGRESADO(A) CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: CONFERIR EL TITULO DE ABOGADA AL (A LA) EGRESADO(A) CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40992047 DE SAN ANDRES, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO DE APROBACION DEL ICFES No.. 18054340007600111100.

ARTICULO SEGUNDO: COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION Y EL CORRESPONDIENTE DIPLOMA QUE LO ACREDITA COMO PROFESIONAL LE SERAN ENTREGADOS EN CEREMONIA DE GRADO QUE SE REALIZARA EN LA FECHA QUE HAN FIJADO LA RECTORIA Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD.

DADA EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, A LOS 29 días de JULIO de 2004.

HEBERT CELIN NAVAS
RECTOR

RECTOR

GERMAN VALENCIA VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Calle 54 Carrera 62 Campus Pampalinda A. A. 2116 Tels. 518 30 00 Telefax (092) 552 85 33
Web: www.usc.edu.co / NIT 890316278-1 Santiago de Cali - Colombia

291

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACTA DE GRADO NÚMERO 14922
de 22 de marzo de 2013

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL A HEIDI LILIANA CÁRDENAS ARCHBOLD

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 14:00 horas, del 22 de marzo de 2013, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de **ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL** a **HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.992.047, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Derecho. Actuó como Secretaria, la Secretaria General.

Aportada la documentación reglamentaria, el señor Rector tomó a la graduanda la promesa de rigor y le hizo entrega del diploma que acredita su idoneidad para ejercer tal especialidad en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente Acta por el Rector, el Decano de la Facultad de Derecho y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que ésta es una institución privada, de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 expedida por el Ministerio de Justicia, que el Programa de Especialización en Contratación Estatal fue creado por Acuerdo 25 de 27 de julio de 2010, registrado en el Ministerio de Educación Nacional bajo el número de SNIES 90777 y que tiene Registro Calificado, mediante resolución número 7523 de 31 de agosto de 2010.

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector

JUAN CARLOS VÁSQUEZ RIVERA
Decano

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

Doris R.

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que revisado el libro de contratación de la Oficina Asesora Jurídica, de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se constató que la Doctora HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 40.992.047 expedida en San Andrés Isla, suscribió los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con esta entidad.

Nro. Contrato Fecha de suscripción	Objeto	Plazo	Valor
509 28/06/2011	Prestación de servicios Profesionales como Abogado en la Secretaría de Agricultura y Pesca, brindando asesoría jurídica para efectos de la revisión y sustanciación de los procesos y actualización de los expedientes de los titulares de permisos de pesca Comercial Industrial, Integrado de Pesca y de Comercialización e los productos pesqueros.	5 meses	$12.500.000
141 30/30/2012	Prestación de servicios Profesionales como Abogado en la Secretaría de Agricultura y Pesca, brindando asesoría externa para efectos de la revisión y sustanciación de los procesos administrativos y convencionales que cursan en la Secretaria de agricultura y pesca y en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura en lo concerniente a la actividad de pesca.	9 meses	$23.625.000
311 13/03/2013	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado con el fin de asesorar en el desarrollo de políticas y disposiciones de acuerdo a la Ley 300/96 Ley General de Turismo y Ley 1101/06 y otras normativas turísticas. Asesoría en los procesos contractuales.	5 meses	$14.700.000
740 16/10/2013	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado con el fin de asesorar en el desarrollo de políticas y disposiciones de acuerdo a la Ley 300/96 Ley General de Turismo, y Ley 1101/06 y otras normativas turísticas. Asesoría en los procesos contractuales.	2 meses	$5.880.000

	jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación.		
053 31/01/2017	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos, avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que competa en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y	10 meses	$45.104.680

	procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		
2522 28/09/2018	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos,	3 meses	$14.342.466

	avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/ó asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que competa en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar			

	procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		
2522 28/09/2018	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos,	3 meses	$14.342.466

	a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		
049 25/01/2019 Adicional 01	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos, avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que competa en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y	10 meses 1 mes	$50.676.470 $5.067.647

	apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Veintisiete (27) días del mes Enero del año Dos Mil Veinte (2020), a solicitud de la parte interesada

ALEXIS JAVIER ARRIETA PACHECO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP Archipiélago

VAF-TH-022

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HACE CONSTAR.

Que revisados los archivos, **HEIDY CARDENAS ARCHBOLD**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.992.047 expedida en San Andrés Isla, ha prestado sus servicios a esta Institución mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. Contrato 047 del 15 de abril de 2013 al 14 de julio de 2013, en un plazo de tres (3) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para el apoyo y acompañamiento a la contratación del INFOTEP. Valor $ 7.459.116.oo.

2. Contrato 084 del 30 de agosto de 2013 al 29 de octubre 2013, en un plazo de dos (2) meses, con el siguiente objeto: Prestación servicios profesionales de un abogado para la cobranza pre jurídica y/o jurídica en la recuperación y normalización de la cartera morosa del INFOTEP, asesoría jurídica al Consejo Académico, Directivo, Electoral, Estudiantil del INFOTEP y revisión y seguimiento de los convenios Valor $ 4.972.744.oo.

3. Contrato110 del 21 de noviembre de 2013 al 30 de diciembre de 2013 en un plazo de dos (2) meses, con el siguiente Objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar acciones de seguimiento de la cartera morosa del INFOTEP y la proyección, y revisión de convenios. Valor $4.972.744.oo.

4. Contrato 006 del 16 de enero de 2014 al 16 de junio de 2014, en un plazo de cinco (5) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, para apoyo y acompañamiento en la contratación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP. Valor $12.431.860.oo.

5. Contrato 140 del 07 de diciembre de 2015 al 30 de diciembre de 2015, plazo un (01) mes, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para apoyo y acompañamiento en la contratación del INFOTEP relacionado con el plan de fomento a la calidad de los recursos CREE. Valor $4.000.000.oo.

6. Contrato 020 del 09 de febrero de 2016 al 09 de mayo de 2016. Plazo tres (3) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para asuntos de carácter administrativos, procesos disciplinarios, laborales, contratación estatal y judicial del INFOTEP, actualización del manual de contratación. Valor $12.000.000.oo.

7. Contrato 054 del 25 de mayo al 9 de julio de 2016, plazo 45 días, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para asuntos de carácter administrativos, procesos disciplinarios, laborales, contratación estatal y judicial del INFOTEP. Valor $6.000.000.oo.

8. Contrato 071 del 13 de julio de 2015 al 13 de septiembre de 2015, en un plazo de dos (2) meses, con el siguiente objeto: Prestar sus servicios profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica al INFOTEP. Valor $8.000.000.oo.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP Archipiélago

9. Contrato 099 del 18 de octubre de 2016 al 18 de diciembre de 2016, plazo dos (2) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para asuntos de carácter administrativos, procesos disciplinarios, laborales, contrataciones estatales y judiciales del INFOTEP. Valor $8.000.000.

10. Contrato 006 del 22 de enero de 2018 al 23 de diciembre de 2018, en un plazo de 11 meses y 3 días, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales en calidad de Profesional en Derecho para apoyar a la entidad en materia contractual y en asuntos jurídicos cuando se requiera. Valor $47.694.480.oo.

11. Contrato 004 del 31 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2019, en un plazo de 11 meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales en calidad de profesional en derecho para apoyar a la entidad en materia contractual. Valor $47.264.800.oo

12. Contrato 002 del 03 Febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en un plazo de 10 meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales en calidad de profesional en derecho para apoyar a la entidad en materia contractual. Valor $ 35.680. 624.oo

13. Contrato 050 del 19 Abril de 2021 al 18 de octubre de 2021, en un plazo de 06 meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales en calidad de profesional en derecho para apoyar a la entidad en materia contractual. Valor $ 27.360. 468.oo

Ejecutando las obligaciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Apoyar judicialmente en la elaboración, revisión de los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, requerimientos técnicos y demás documentos qùe la ley exige dentro de las diferentes modalidades de selección y posterior contratación.
2. Apoyar y asistir a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el impulso de los diferentes procesos contractuales que le sean asignados.
3. Revisar la documentación pre contractual allegada al área, para verificar que la misma se ajuste a los requerimientos legales y a los parámetros establecidos por la entidad.
4. Participar en las reuniones que convoque el INFOTEP.
5. Brindar apoyo jurídico en materia contractual.
6. Proyectar los actos administrativos que le sean solicitados para el desarrollo de las actividades pre contractuales, contractuales y pos contractuales.
7. Asistir a las audiencias de cada proceso de contratación según cronograma del proceso.
8. Apoyar a la vicerrectoría administrativa y financiera en la revisión y socialización del manual de contratación.
9. Asesorar y apoyar en la proyección de las respuestas y solicitudes generadas en los diferentes procesos contractuales.
10. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. –

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020

GERALDINE GORDON DUKE
Profesional de Talento Humano

VAF-TH-022

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HACE CONSTAR.

Que revisados los archivos, **HEIDY CARDENAS ARCHBOLD**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.992.047 expedida en San Andrés Isla, ha prestado sus servicios a esta Institución mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. Contrato 047 del 15 de abril de 2013 al 14 de julio de 2013, en un plazo de tres (3) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para el apoyo y acompañamiento a la contratación del INFOTEP. Valor $ 7.459.116.oo.

2. Contrato 084 del 30 de agosto de 2013 al 29 de octubre 2013, en un plazo de dos (2) meses, con el siguiente objeto: Prestación servicios profesionales de un abogado para la cobranza pre jurídica y/o jurídica en la recuperación y normalización de la cartera morosa del INFOTEP, asesoría jurídica al Consejo Académico, Directivo, Electoral, Estudiantil del INFOTEP y revisión y seguimiento de los convenios Valor $ 4.972.744.oo.

3. Contrato110 del 21 de noviembre de 2013 al 30 de diciembre de 2013 en un plazo de dos (2) meses, con el siguiente Objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar acciones de seguimiento de la cartera morosa del INFOTEP y la proyección, y revisión de convenios. Valor $4.972.744.oo.

4. Contrato 006 del 16 de enero de 2014 al 16 de junio de 2014, en un plazo de cinco (5) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, para apoyo y acompañamiento en la contratación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP. Valor $12.431.860.oo.

5. Contrato 140 del 07 de diciembre de 2015 al 30 de diciembre de 2015, plazo un (01) mes, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para apoyo y acompañamiento en la contratación del INFOTEP relacionado con el plan de fomento a la calidad de los recursos CREE. Valor $4.000.000.oo.

6. Contrato 020 del 09 de febrero de 2016 al 09 de mayo de 2016. Plazo tres (3) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para asuntos de carácter administrativos, procesos disciplinarios, laborales, contratación estatal y judicial del INFOTEP, actualización del manual de contratación. Valor $12.000.000.oo.

7. Contrato 054 del 25 de mayo al 9 de julio de 2016, plazo 45 días, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para asuntos de carácter administrativos, procesos disciplinarios, laborales, contratación estatal y judicial del INFOTEP. Valor $6.000.000.oo.

8. Contrato 071 del 13 de julio de 2015 al 13 de septiembre de 2015, en un plazo de dos (2) meses, con el siguiente objeto: Prestar sus servicios profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica al INFOTEP. Valor $8.000.000.oo.

INFOTEP

CONTRATO No. 050 DE 2021

CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS INFOTEP.
CONTRATISTA:	HEIDY LILIANA CÁRDENAS ARCHBOLD
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE PROFESIONAL EN DERECHO PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN MATERIA CONTRACTUAL. UNSPSC 80121600.
PLAZO:	SEIS (6) MESES
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($27.360.468) M/CTE.

Entre los suscritos SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTORA y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA – INFOTEP-, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17 del Estatuto general, y nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y por la otra HEIDY LILIANA CÁRDENAS ARCHBOLD con cédula número 40.992.047 de San Andrés, Isla, quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas - INFOTEP –es una de las Instituciones de educación superior, de carácter oficial, de mayor trascendencia en el departamento archipiélago, con 40 años de experiencia, por su larga trayectoria en la formación del recurso humano orientada por valores de compromiso, espíritu de servicio y conservación de tradiciones culturales. 2) Se requiere profesionales en derecho especializados que apoyen a la Institución en materia de contración estatal, con conocimiento y amplia experiencia, para que preste sus servicios y apoye jurídicamente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y a las demás dependencias de la entidad en los procesos contractuales que deban adelantar en su área, con el fin de impulsar los trámites contractuales necesarios tendientes a satisfacción de las necesidades previamente identificadas y de esta manera dar cumplimiento a las metas. 3) Que la contratación constituye un proceso de apoyo de vital importancia al interior de las entidades estatales y en especial al interior de la Institución INFOTEP, por cuanto la gestión compete a todas y cada una de las áreas que integran la entidad, toda vez que es el instrumento idóneo para la adquisición de los diversos bienes, servicios y obras necesarios para el logro de las metas trazadas dentro de los diferentes proyectos que desarrolla así como de la adquisiciones de aquellas herramientas que son necesarias e indispensables para su normal funcionamiento, y la satisfacción de aquellas necesidades previamente identificadas, todas incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021. 4) Que se cuenta con la hoja de vida de una persona idónea, con la experiencia requerida, en la que se observa su perfil, historial académico, de acuerdo al objeto y a las actividades a contratar. 5) Que dentro de la planta global del personal del INFOTEP no existe personal de planta con el perfil que pueda cumplir con el objeto del contrato. 6) Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. 7) Que el INFOTEP a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y análisis del sector exigidos normativamente, para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de suscribir el presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 8) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del INFOTEP, de acuerdo con la certificación expedida por el Almacenista bajo el código estandarizado No. 80121704 adoptado mediante Resolución No. 005 del 15 de enero de 2021. 9) En consideración al objeto que se pretende contratar se adelanta un proceso de Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la*

Asesorar y apoyar en la proyección de las respuestas y solicitudes generadas en los diferentes procesos contractuales. 11. Apoyar a la verificación en la actualización de las normas contractuales y socialización del manual de contratación de la entidad. 12. Emitir conceptos sobre los procesos y temas relacionados con la contratación. 13. Brindar apoyo en temas Jurídicos a las diferentes áreas y en los asuntos judiciales en que se haga parte la Entidad. 14. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se obliga a: 1. Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios prestados, el valor correspondiente y explicito en la propuesta. 2. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. 3. Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor. 4. Ejercer por intermedio del supervisor la correcta ejecución del contrato. 5. Pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gasto de desplazamiento de la Entidad. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte del presente contrato y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos 1. Estudio documentos previos y análisis del sector. 2. Disponibilidad Presupuestal No. 421 del 20 de enero de 2021. 3. Registro único tributario actualizado. 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 5. Propuesta. 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 7. Certificado de antecedentes fiscales. 8. Fotocopia de la Tarjeta de la OCCRE. 9. Formato único de hoja de vida diligenciado. 10. Los demás documentos qué legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. CLAUSULA QUINTA: VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($27.360.468) M/CTE. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El INFOTEP pagará al contratista la anterior suma a partir de formalizado el presente contrato de la siguiente Manera: Seis (6) pagos mensuales iguales y vencidos, de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($4.560.078,oo) M/CTE. Previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de informe de actividades, factura de cobro y pago de seguridad social y/o parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores parágrafos estarán sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja PAC. CLAUSULA SEPTIMA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del Registro presupuestal, suscripción física del acta de inicio y constancia electrónica en SECOP II del inicio del contrato. CLAUSULA OCTAVA. CESION: El contratista no podrá ceder en todo o en parte del presente contrato sin la Autorización previa y escrita del INFOTEP. CLAUSULA NOVENA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el INFOTEP, el contratista y el personal subcontratado. CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD Y EFECTOS: El INFOTEP, Podrá declarar la caducidad del contrato en caso de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización o cuando el contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 o celebre pacto o acuerdos prohibidos. Declarará la caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización del contratista que se hará acreedor a las sanciones en inhabilidades previstas en la ley, b) Quedará sin efectos los derechos no causados a favor del contratista, c) Se hará efectiva (si aplica) la garantía única a que haya lugar y la cláusula penal pecuniaria, d) se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse a favor del contratista ejecutoriada la resolución de caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 podrá ser terminado modificado o interpretado unilateralmente por el INFOTEP con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 inclusive, de la mencionada Ley. PARÁGRAFO: Salvo lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el contrato, que hagan modificar el plazo convenido, se suscribirá un contrato adicional en recursos y prorroga en tiempo, que deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para tal efecto por las normas de contratación estatal, estos quedaran perfeccionados una vez suscritos y requerían de la adición o prórroga de la garantía única de cumplimiento, aprobación de la misma (si se constituyó garantía) y del cumplimiento de los demás requerimientos de ley. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas que se establecen a continuación, su valor será deducido de cualquier pago debido al CONTRATISTA o cubierto por la garantía, del porcentaje que ampara el cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por EL CONTRATISTA como exoneración y atenuación de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL INFOTEP pueda declarar su caducidad y hacer efectiva la

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que revisado el libro de contratación de la Oficina Asesora Jurídica, de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se constató que la Doctora HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 40.992.047 expedida en San Andrés Isla, suscribió los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con esta entidad.

Nro. Contrato Fecha de suscripción	Objeto	Plazo	Valor
509 28/06/2011	Prestación de servicios Profesionales como Abogado en la Secretaría de Agricultura y Pesca, brindando asesoría jurídica para efectos de la revisión y sustanciación de los procesos y actualización de los expedientes de los titulares de permisos de pesca Comercial Industrial, Integrado de Pesca y de Comercialización e los productos pesqueros.	5 meses	$12.500.000
141 30/30/2012	Prestación de servicios Profesionales como Abogado en la Secretaría de Agricultura y Pesca, brindando asesoría externa para efectos de la revisión y sustanciación de los procesos administrativos y convencionales que cursan en la Secretaria de agricultura y pesca y en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura en lo concerniente a la actividad de pesca.	9 meses	$23.625.000
311 13/03/2013	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado con el fin de asesorar en el desarrollo de políticas y disposiciones de acuerdo a la Ley 300/96 Ley General de Turismo y Ley 1101/06 y otras normativas turísticas. Asesoría en los procesos contractuales.	5 meses	$14.700.000
740 16/10/2013	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado con el fin de asesorar en el desarrollo de políticas y disposiciones de acuerdo a la Ley 300/96 Ley General de Turismo y Ley 1101/06 y otras normativas turísticas. Asesoría en los procesos contractuales.	2 meses	$5.880.000
210 22/01/2014	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría jurídica, en la revisión de contratos, en la proyección de actos administrativos que resuelvan recursos interpuestos, revisión de pre pliegos y pliegos durante la etapa de revisión, apoyar en la evaluación	6 meses	$18.433.800

	jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación.		
845 05/09/2014	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría jurídica, en la revisión de contratos, en la proyección de actos administrativos que resuelvan recursos interpuestos, revisión de pre pliegos y pliegos durante la etapa de revisión, apoyar en la evaluación jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación	2 meses	$6.144.600
1433 11/12/2014	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría jurídica, en la revisión de contratos, en la proyección de actos administrativos que resuelvan recursos interpuestos, revisión de pre pliegos y pliegos durante la etapa de revisión, apoyar en la evaluación jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación.	20 días	$2.048.200
597 14/04/2015	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría jurídica, en la revisión de contratos, en la proyección de actos administrativos que resuelvan recursos interpuestos, revisión de pre pliegos y pliegos durante la etapa de revisión, apoyar en la evaluación jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación.	7 meses	$27.927.942
255 04/04/2016	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría jurídica, en la revisión de contratos, en la proyección de actos administrativos que resuelvan recursos interpuestos, revisión de pre pliegos y pliegos durante la etapa de revisión, apoyar en la evaluación jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación.	4 meses	$17.076.000
1093 08/08/2016	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría jurídica, en la revisión de contratos, en la proyección de actos administrativos que resuelvan recursos interpuestos, revisión de pre pliegos y pliegos durante la etapa de revisión, apoyar en la evaluación jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación.	4 meses	$17.076.000
053 31/01/2017	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su	10 meses	$45.104.680

	posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos, avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que competa en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7). Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los		

	otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		
176 1/01/2018	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley; de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos, avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que competa en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar	5 meses	$23.904.110

	los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		
2522 28/09/2018	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos, avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que competa en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de	3 meses	$14.342.466

	evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		
049 25/01/2019 Adicional 01	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos, avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de	10 meses 1 mes	$50.676.470 $5.067.647

	contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que competa en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		
101 06/03/2020	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado especialista al servicio de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés Isla para cumplir las	9 meses y 25 días	Mensual 7.516.219

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

	siguientes funciones: 1. Llevar representación judicial en los procesos contencioso administrativo ente la jurisdicción contencioso-administrativa donde se vincula al departamento. 2, Estudio y proyecto de actos administrativos relativos a derechos de petición, acción de tutela, acción de cumplimiento y acciones populares que se interpongan en contra del departamento, revisión y análisis de contratos y convenios suscrito por el departamento. Así mismo etapa pre y contractual. 3. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la proyección y elaboración de actos administrativos. 4. Apoyar en los trámites de expedición de certificados que expida la oficina asesora jurídica.		
03/08/2021	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Apoyar juridicamente en la revision, estudio y analisis de los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, requerimientos tecnicos y demás documentos que la ley exige dentro de las fierentes modalidades de selección y posterior contratacion. 2. Apoyar y asistir a la Oficina Asesora Juridica en el analisis juridico de los diferentes procesos contractuales que le sean asignados. 3. Apoyar en la verificacion de los documentos precontractuales allegados para constatar que se encuentran ajustados a la ley. 4. Apoyar en el estudio y proyección de actos administrativos relativos a derechos de petición, acciones de tutela, acciones de cumplimiento y acciones populares que se interpongan en contra del departamento. 5. Apoyar en los trámites de expedición de certificados que expide la Oficina Asesora Jurídica.	4 meses y veintisiete días	38.337.815

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Veinte (20) días del mes Enero del año Dos Mil Veintidós (2022), a solicitud de la parte interesada

DIANA PATRICIA GARZÓN RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

INFOTEP

CONTRATO No. 050 DE 2021

CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS INFOTEP.
CONTRATISTA:	HEIDY LILIANA CÁRDENAS ARCHBOLD
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE PROFESIONAL EN DERECHO PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN MATERIA CONTRACTUAL. UNSPSC 80121600.
PLAZO:	SEIS (6) MESES
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($27.360.468) M/CTE.

Entre los suscritos SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTORA y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP-, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17 del Estatuto general, y nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en ádelante se llamará EL CONTRATANTE y por la otra HEIDY LILIANA CÁRDENAS ARCHBOLD con cédula número 40.992.047 de San Andrés, Isla, quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas - INFOTEP –es una de las instituciones de educación superior, de carácter oficial, de mayor trascendencia en el departamento archipiélago, con 40 años de experiencia, por su larga trayectoria en la formación del recurso humano orientada por valores de compromiso, espíritu de servicio y conservación de tradiciones culturales. 2) Se requiere profesionales en derecho especializados que apoyen a la Institución en materia de contración estatal, con conocimiento y amplia experiencia, para que preste sus servicios y apoye jurídicamente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y a las demás dependencias de la entidad en los procesos contractuales que deban adelantar en su área, con el fin de impulsar los trámites contractuales necesarios tendientes a satisfacción de las necesidades previamente identificadas y de esta manera dar cumplimiento a las metas. 3) Que la contratación constituye un proceso de apoyo de vital importancia al interior de las entidades estatales y en especial al interior de la Institución INFOTEP, por cuanto la gestión compete a todas y cada una de las áreas que integran la entidad, toda vez que es el instrumento idóneo para la adquisición de los diversos bienes, servicios y obras necesarios para el logro de las metas trazadas dentro de los diferentes proyectos que desarrolla así como de la adquisiciones de aquellas herramientas que son necesarias e indispensables para su normal funcionamiento, y la satisfacción de aquellas necesidades previamente identificadas, todas incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021. 4) Que se cuenta con la hoja de vida de una persona idónea, con la experiencia requerida, en la que se observa su perfil, historial académico, de acuerdo al objeto y a las actividades a contratar. 5) Que dentro de la planta global del personal del INFOTEP no existe personal de planta con el perfil que pueda cumplir con el objeto del contrato. 6) Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. 7) Que el INFOTEP a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y análisis del sector exigidos normativamente, para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de suscribir el presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto 8) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del INFOTEP, de acuerdo con la certificación expedida por el Almacenista bajo el código estandarizado No. 80121704 adoptado mediante Resolución No. 005 del 15 de enero de 2021. 9) En consideración al objeto que se pretende contratar se adelanta un proceso de Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la*

Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. 10) Que el contratista, con la suscripción de este contrato realiza las siguientes manifestaciones: a) Que conoce y acepta los documentos del proceso, b) Que está debidamente facultado para suscribir el contrato, c) Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social integral, d) Que los recursos que comprometen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita y de igual manera que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato no serán destinados al financiamiento de cualquiera de éstas actividades ilícitas, e) Que firma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución política y las leyes vigentes, en especial, la ley 80 de 1993, la ley 1474 del 2011 y las demás disposiciones sobre la materia, y que, si llegara a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993, f) Igualmente declara bajo juramento que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; CLAUSULAS GENERALES. Constituyen derechos y deberes generales del contratante y del contratista para efectos del presente contrato de prestación de servicios los contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 respectivamente. Que el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas especiales: CLASULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE PROFESIONAL EN DERECHO PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN MATERIA CONTRACTUAL. UNSPSC 80121600. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada y las especificaciones suministradas por la institución. 2. Participar activamente en las reuniones que convoque el INFOTEP. 3. Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda. 4. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. 5. Presentar al supervisor informes de las acciones y actividades adelantadas durante el desarrollo del objeto contractual. 6. Cumplir con las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 8. Apoyar todo el proceso operativo en aras de alcanzar los objetivos institucionales. 9. Cuidar de los activos institucionales, su buen uso y responder por los elementos, documentos, registros a su cargo y adoptar los mecanismos para su conservación. 10. Entregar al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontraran en el instructivo de Organización de Archivos de Gestión parametrizado en INFOSIG. 11. Clasificar y radicar documentos aplicando la normatividad vigente y utilizando los medios dispuestos por la entidad para este fin. 12. Conocer e implementar el sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad. 13. Emitir recomendaciones y/o sugerencias que le sean solicitadas, así como aquellas que se consideren necesarias para agilizar los procesos contractuales. 14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales -ARL) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). 15) Participar y certificarse en los diferentes cursos que la Institución programe. 16. La entidad se reservara el derecho de la revisión y validación de la documentación presentada por el contratista en su hoja de vida ante las entidades correspondientes; Además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 289 del código penal, el contratista que incurra en falsedad, adulteración, de documento privado, la entidad realizara los procedimientos, denuncias a lugar ante los organismos autorizados y liquidará de forma unilateral el contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar judicialmente en la elaboración revisión de los pliegos de condiciones, estudios prévios, anexos técnicos, requerimientos técnicos y demás documentos que la Ley exige dentro de las diferentes modalidades de selección y posterior contratación. 2. Apoyar y asistir a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el impulso de los diferentes procesos contractuales que le sean asignados. 3. Revisar la documentación pre contractual allegada al área, para verificar que la misma se ajuste a los requerimientos legales y a los parámetros establecidos por la Entidad. 4. Participar en las reuniones que convoque el INFOTEP. 5. Brindar apoyo jurídico en materia contractual. 6. Proyectar los actos administrativos que le sean solicitados para el desarrollo de las actividades pre contractuales, contractuales y pos contractuales. 7. Asistir a las audiencias de cada proceso de contratación según cronograma del proceso. 8. Apoyar a la vicerrectoria administrativa y financiera en la revisión y socialización del manual de contratación. 9. Asesorar y apoyar en la proyección de las respuestas y solicitudes generadas en los diferentes procesos contractuales. 10.

Asesorar y apoyar en la proyección de las respuestas y solicitudes generadas en los diferentes procesos contractuales. 11. Apoyar a la verificación en la actualización de las normas contractuales y socialización del manual de contratación de la entidad. 12. Emitir conceptos sobre los procesos y temas relacionados con la contratación. 13. Brindar apoyo en temas Jurídicos a las diferentes áreas y en los asuntos judiciales en que se haga parte la Entidad. 14. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se obliga a: 1. Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios prestados, el valor correspondiente y explícito en la propuesta. 2. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. 3. Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor. 4. Ejercer por intermedio del supervisor la correcta ejecución del contrato. 5. Pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gasto de desplazamiento de la Entidad. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte del presente contrato y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos 1. Estudio documentos previos y análisis del sector. 2. Disponibilidad Presupuestal No. 421 del 20 de enero de 2021. 3. Registro único tributario actualizado. 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 5. Propuesta. 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 7. Certificado de antecedentes fiscales. 8. Fotocopia de la Tarjeta de la OCCRE. 9. Formato único de hoja de vida diligenciado. 10. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. CLAUSULA QUINTA: VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($27.360.468) M/CTE. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El INFOTEP pagará al contratista la anterior suma a partir de formalizado el presente contrato de la siguiente Manera: Seis (6) pagos mensuales iguales y vencidos, de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($4.560.078.oo) M/CTE. Previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de informe de actividades, factura de cobro y pago de seguridad social y/o parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores parágrafos estarán sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja PAC. CLAUSULA SEPTIMA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del Registro presupuestal, suscripción física del acta de inicio y constancia electrónica en SECOP II del inicio del contrato. CLAUSULA OCTAVA. CESION: El contratista no podrá ceder en todo o en parte del presente contrato sin la Autorización previa y escrita del INFOTEP. CLAUSULA NOVENA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el INFOTEP, el contratista y el personal subcontratado. CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD Y EFECTOS: El INFOTEP, Podrá declarar la caducidad del contrato en caso de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización o cuando el contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 o celebre pacto o acuerdos prohibidos. Declarará la caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización del contratista que se hará acreedor a las sanciones en inhabilidades previstas en la ley, b) Quedará sin efectos los derechos no causados a favor del contratista, c) Se hará efectiva (si aplica) la garantía única a que haya lugar y la cláusula penal pecuniaria, d) se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse a favor del contratista ejecutoriada la resolución de caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 podrá ser terminado modificado o interpretado unilateralmente por el INFOTEP con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 inclusive, de la mencionada Ley. PARÁGRAFO: Salvo lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el contrato, que hagan modificar el plazo convenido, se suscribirá un contrato adicional en recursos y prorroga en tiempo, que deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para tal efecto por las normas de contratación estatal, estos quedaran perfeccionados una vez suscritos y requerían de la adición o prórroga de la garantía única de cumplimiento, aprobación de la misma (si se constituyó garantía) y del cumplimiento de los demás requerimientos de ley. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas que se establecen a continuación, su valor será deducido de cualquier pago debido al CONTRATISTA o cubierto por la garantía, del porcentaje que ampara el cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por EL CONTRATISTA como exoneración y atenuación de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL INFOTEP pueda declarar su caducidad y hacer efectiva la

cláusula penal pecuniaria. Serán causales para imponer estas multas: 1) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. 2) La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. Si EL CONTRATISTA incurre en una de las conductas descritas, EL INFOTEP aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Cuando se trate de la segunda causal, estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple atraso, sin que EL INFOTEP tenga que demostrarlo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL INFOTEP a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al INFOTEP. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INFOTEP, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la Garantía constituida. CLAUSULA DECIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El lugar de ejecución de todas las situaciones y circunstancias legales atinente a este contrato será la Isla San Andrés, por lo cual y de común acuerdo entre las partes este se fija como domicilio contractual. CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del Infotep o por quien designe la Rectora, quién tendrá las siguientes funciones a) Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, b) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas, c) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobe el desarrollo del contrato, d) revisar el pago de la seguridad social del contratista CLAUSULA DECIMA SEXTA. REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de la suma de dinero a que se obliga el INFOTEP, se subordina a las apropiaciones presupuestales con cargo al CDP. No.421 del 20 de enero de 2021. POSICION CATALOGO DE GASTOS: A-02-02-02-008-002. Servicios jurídicos y contables. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo y para su ejecución requiere del registro presupuestal, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y sus posteriores reglamentaciones. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL contratista con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y causen daño al INFOTEP CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al INFOTEP por todos los reclamos, daños o perjuicios provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. Mantendrá indemne al INFOTEP por cualquier obligación de carácter laboral que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones propias del presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la aprobación del presente contrato a través del SECOP II el contratista manifiesta bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto de rentas y complementarios. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y/o en su defecto de conformidad con el artículo 61. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y El INFOTEP con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación ubicado en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación

INSTITUTO PROFESIONAL DE
INFOTEP
Archipiélago

a las Partes que haga el centro de conciliación ubicado en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el articulo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantias, por lo cual para la presente contratación se prescindirá de la exigencia de garantias y no habrá lugar a anticipos y pagos anticipados. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal en las siguientes circunstancias: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, 2) Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas previa solicitud del contratista. Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por las partes (Entidad – contratista) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual. La suspensión se hará mediante acta suscrita por ambas partes en la cual se indicará la causa de suspensión, término y la fecha en que se reanudará la ejecución del contrato. Se informará a la aseguradora y ampliar las garantias en caso de requerirlo de manera proporcional. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el contratista se compromete a guardar el debido sigilo y confidencialidad de la información que llegase a su conocimiento y que sea referente a las actividades desarrolladas por el INFOTEP, o que por motivos del desarrollo del objeto contractual llegasen a su conocimiento. La información de la Entidad es confidencial y la clave asignada a los usuarios es personal e intransferible; asi las cosas se deben cumplir las instrucciones y restricciones establecidas por el INFOTEP en su política de seguridad.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los dieciséis (16) dias del mes de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

EL INFOTEP

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

LA CONTRATISTA

HEIDI ELIANA CARDENAS ARCHBOLD
C.C 40.992.047 de San Andrés, Isla

SUPERVISORA

MARIA CLAUDIA BRACHO BLACAZAR
Vicerrectora Administrativa y Financiera
En señal de conocimiento de sus obligaciones

Proyectado: Natasia A. Mow/Contratista
Aprobado: Silvia Montoya Duffis/Rectora

VAF-TH-022

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HACE CONSTAR.

Que revisados los archivos, **HEIDY CARDENAS ARCHBOLD**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.992.047 expedida en San Andrés Isla, ha prestado sus servicios a esta Institución mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. Contrato 047 del 15 de abril de 2013 al 14 de julio de 2013, en un plazo de tres (3) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para el apoyo y acompañamiento a la contratación del INFOTEP. Valor $ 7.459.116.oo.

2. Contrato 084 del 30 de agosto de 2013 al 29 de octubre 2013, en un plazo de dos (2) meses, con el siguiente objeto: Prestación servicios profesionales de un abogado para la cobranza pre jurídica y/o jurídica en la recuperación y normalización de la cartera morosa del INFOTEP, asesoría jurídica al Consejo Académico, Directivo, Electoral, Estudiantil del INFOTEP y revisión y seguimiento de los convenios Valor $ 4.972.744.oo.

3. Contrato110 del 21 de noviembre de 2013 al 30 de diciembre de 2013 en un plazo de dos (2) meses, con el siguiente Objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar acciones de seguimiento de la cartera morosa del INFOTEP y la proyección, y revisión de convenios. Valor $4.972.744.oo.

4. Contrato 006 del 16 de enero de 2014 al 16 de junio de 2014, en un plazo de cinco (5) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, para apoyo y acompañamiento en la contratación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP. Valor $12.431.860.oo.

5. Contrato 140 del 07 de diciembre de 2015 al 30 de diciembre de 2015, plazo un (01) mes, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para apoyo y acompañamiento en la contratación del INFOTEP relacionado con el plan de fomento a la calidad de los recursos CREE. Valor $4.000.000.oo.

6. Contrato 020 del 09 de febrero de 2016 al 09 de mayo de 2016. Plazo tres (3) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para asuntos de carácter administrativos, procesos disciplinarios, laborales, contratación estatal y judicial del INFOTEP, actualización del manual de contratación. Valor $12.000.000.oo.

7. Contrato 054 del 25 de mayo al 9 de julio de 2016, plazo 45 días, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para asuntos de carácter administrativos, procesos disciplinarios, laborales, contratación estatal y judicial del INFOTEP. Valor $6.000.000.oo.

8. Contrato 071 del 13 de julio de 2015 al 13 de septiembre de 2015, en un plazo de dos (2) meses, con el siguiente objeto: Prestar sus servicios profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica al INFOTEP. Valor $8.000.000.oo.

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
PROVIDENCIA Y SANTA CATA

OCCRE C



VENCE

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP Archipiélago

9. Contrato 099 del 18 de octubre de 2016 al 18 de diciembre de 2016, plazo dos (2) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para asuntos de carácter administrativos, procesos disciplinarios, laborales, contrataciones estatales y judiciales del INFOTEP. Valor $8.000.000.

10. Contrato 006 del 22 de enero de 2018 al 23 de diciembre de 2018, en un plazo de 11 meses y 3 días, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales en calidad de Profesional en Derecho para apoyar a la entidad en materia contractual y en asuntos jurídicos cuando se requiera. Valor $47.694.480.oo.

11. Contrato 004 del 31 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2019, en un plazo de 11 meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales en calidad de profesional en derecho para apoyar a la entidad en materia contractual. Valor $47.264.800.oo

12. Contrato 002 del 03 Febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en un plazo de 10 meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales en calidad de profesional en derecho para apoyar a la entidad en materia contractual. Valor $ 35.680. 624.oo

13. Contrato 050 del 19 Abril de 2021 al 18 de octubre de 2021, en un plazo de 06 meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales en calidad de profesional en derecho para apoyar a la entidad en materia contractual. Valor $ 27.360. 468.oo

Ejecutando las obligaciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Apoyar judicialmente en la elaboración, revisión de los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, requerimientos técnicos y demás documentos que la ley exige dentro de las diferentes modalidades de selección y posterior contratación.
2. Apoyar y asistir a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el impulso de los diferentes procesos contractuales que le sean asignados.
3. Revisar la documentación pre contractual allegada al área, para verificar que la misma se ajuste a los requerimientos legales y a los parámetros establecidos por la entidad.
4. Participar en las reuniones que convoque el INFOTEP.
5. Brindar apoyo jurídico en materia contractual.
6. Proyectar los actos administrativos que le sean solicitados para el desarrollo de las actividades pre contractuales, contractuales y pos contractuales.
7. Asistir a las audiencias de cada proceso de contratación según cronograma del proceso.
8. Apoyar a la vicerrectoría administrativa y financiera en la revisión y socialización del manual de contratación.
9. Asesorar y apoyar en la proyección de las respuestas y solicitudes generadas en los diferentes procesos contractuales.
10. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. –

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020

GERALDINE GORDON DUKE
Profesional de Talento Humano

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892400128-2

3 Contrato No. 141 de de 2012 por espacio de nueve (09) meses, desarrollando actividades como brindar asesoria juridica en cuanto a revisión y sustanciación de los procesos administrativos y contravencionales que cursan en la Secretaria de Agricultura y Pesca y en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura en lo concerniente a las actividades pesqueras, con el siguiente alcance de objetivos. 1) Emitir conceptos juridicos relacionados en la actividad pesquera a solicitud del Departamento o en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura 2) Brindar asesoria juridica frente a las actuaciones administrativas que surtan en la secretaria de Agricultura y Pesca, y en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura 3) Estudio, análisis y proyección de las actuaciones administrativas relacionados con los procesos contravencionales que en materia pesquera adelantadas por el Departamento 4) Estudio, análisis y proyecciones administrativas relacionadas con el otorgamiento y/o modificación de permisos, autorizaciones, patentes, y concesiones por el ejercicio de la actividad pesquera 5) Prestar asesoria y apoyo a solicitud de la Secretaria de Agricultura y Pesca en los procesos contractuales que adelanta el Departamento relacionados con la actividad pesquera 6) Proyectar y atender oficios, requerimientos derechos de petición, acciones judiciales, auditorias, planes de mejoramiento y similares, presentados por los usuarios comunidad, otras instituciones y entes de control relacionados con la actividad pesquera 7) Participar en la ejecución de otras actividades en materia de pesca a solicitud de la Secretaria de Agricultura y Pesca

Dado en San Andrés Isla, a los 16 días del mes de Julio de 2014

SILVIA MONTOYA DUFFIS
Secretario de Agricultura y Pesca

Proyectó Orselina Lever
Revisó Silvia Montoya
Archivo Orselina Lever

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit. 800.090.084-7

LA SUSCRITA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CERTIFICA

Que la Doctora HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD, identificado con cedula de ciudadanía No 40.992.047, expedida en San Andrés Islas estuvo vinculado como contratista en esta Secretaria desempeñado actividades como Profesional como abogada, brindando asesoría jurídica externa, mediante los siguientes contratos

1 Contrato No. 337 de de 2010, por espacio de cuatro (4) meses desarrollando actividades como brindar asesoría jurídica en cuanto a revisión y sustanciación de los procesos y actualización de los expedientes de los titulare de permiso de pesca comercial industrial, integrado de pesca y de comercialización de productos pesqueros, con el siguiente alcance de objetivos 1) Impulsar los trámites administrativos de carácter sancionatorio que en materia pesquera cursan al interior de la Secretaría de Agricultura y Pesca 2) Adelantar las investigaciones tendientes a determinar la ocurrencia o no de hechos y/o actuaciones constitutivas de infracción o violación al régimen pesquero (ley 13 de 1990 y decreto 22 de 1991 y normas concordantes) 3) Revisión jurídica y actualización de los expedientes de los titulares de permiso de Pesca Comercial Industrial, Integrado de pesca y de Comercialización de productos pesqueros 4) Las demás actividades afines al objeto contractual que le designe el supervisor del contrato

2 Contrato No 509 de de 2011 por espacio de cinco (05) meses adicional Un (01) mes y veinticuatro (24) días, desarrollando actividades, como brindar asesoría jurídica en cuanto a revisión y sustanciación de los procesos y actualización de los expedientes de los titulare de permiso de pesca comercial industrial, integrado de pesca y de comercialización de productos pesqueros, con el siguiente alcance de objetivos 1) Impulsar los trámites administrativos de carácter sancionatorio que en materia pesquera cursan al interior de la Secretaría de Agricultura y Pesca 2) Adelantar las investigaciones tendientes a determinar la ocurrencia o no de hechos y/o actuaciones constitutivas de infracción o violación al régimen pesquero (ley 13 de 1990 y decreto 22 de 1991 y normas concordantes) 3) Emitir conceptos Jurídicos relacionados en la actividad pesquera a solicitud del Departamento o en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura 4) Brindar asesoría jurídica frente a las actuaciones administrativas que surtan en la Secretaría de Agricultura y Pesca y en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura 5) Estudio, análisis y proyección de las actuaciones administrativas relacionadas con el otorgamiento y/o modificación de permisos, autorizaciones, patentes y concesiones por el ejercicio de la actividad pesquera 6) Revisión jurídica y actualización de los expedientes de los titulares de permiso de pesca Comercial Industrial, integrado de pesca y de comercialización de productos pesqueros 7) Participar a solicitud de la Secretaría de Agricultura y Pesca en capacitaciones, talleres, eventos técnicos y similares, relacionadas con el objeto del contrato y los alcances del proyecto

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andres,
Providencia y Santa Catalina
Secretaría de Agricultura y Pesca
NIT. 800.098.827-1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CERTIFICA

Que la Doctora HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD, identificado con cedula de ciudadanía No 40 992 047, expedida en San Andrés Islas estuvo vinculado como contratista en esta Secretaría desempeñado actividades como Profesional como abogada brindando asesoría jurídica externa, mediante los siguientes contratos

1 Contrato No. 337 de de 2010, por espacio de cuatro (4) meses desarrollando actividades como brindar asesoría jurídica en cuanto a revisión y sustanciación de los procesos y actualización de los expedientes de los titulare de permiso de pesca comercial industrial, integrado de pesca y de comercialización de productos pesqueros, con el siguiente alcance de objetivos 1) Impulsar los trámites administrativos de carácter sancionatorio que en materia pesquera cursan al interior de la Secretaría de Agricultura y Pesca 2) Adelantar las investigaciones tendientes a determinar la ocurrencia o no de hechos y/o actuaciones constitutivas de infracción o violación al régimen pesquero (ley 13 de 1990 y decreto 22 de 1991 y normas concordantes) 3) Revisión jurídica y actualización de los expedientes de los titulares de permiso de Pesca Comercial Industrial, Integrado de pesca y de Comercialización de productos pesqueros 4) Las demás actividades afines al objeto contractual que le designe el supervisor del contrato

2 Contrato No. 509 de de 2011 por espacio de cinco (05) meses Adicional Un (01) mes y veinticuatro (24) días, desarrollando actividades, como brindar asesoría jurídica en cuanto a revisión y sustanciación de los procesos y actualización de los expedientes de los titulare de permiso de pesca comercial industrial, integrado de pesca y de comercialización de productos pesqueros, con el siguiente alcance de objetivos 1) Impulsar los trámite administrativos de carácter sancionatorio que en materia pesquera cursan al interior de la Secretaría de Agricultura y Pesca 2) Adelantar las investigaciones tendientes a determinar la ocurrencia o no de hechos y/o actuaciones constitutivas de infracción o violación al régimen pesquero (ley 13 de 1990 y decreto 22 de 1991 y normas concordantes) 3) Emitir conceptos Jurídicos relacionados en la actividad pesquera a solicitud del Departamento o en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura 4) Brindar asesoría jurídica frente a las actuaciones administrativas que surtan en la Secretaría de Agricultura y Pesca y en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura 5) Estudio, análisis y proyección de las actuaciones administrativas relacionadas con el otorgamiento y/o modificación de permisos, autorizaciones, patentes y concesiones por el ejercicio de la actividad pesquera 6) Revisión jurídica y actualización de los expedientes de los titulares de permiso de pesca Comercial Industrial, integrado de pesca y de comercialización de productos pesqueros 7) Participar a solicitud de la Secretaría de Agricultura y Pesca en capacitaciones, talleres, eventos técnicos y similares, relacionadas con el objeto del contrato y los alcances del proyecto

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit. 800.098.038-1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CERTIFICA

Que la Doctora HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD, identificado con cedula de ciudadanía No 40 992 047, expedida en San Andrés Islas estuvo vinculado como contratista en esta Secretaria desempeñado actividades como Profesional como abogada brindando asesoría jurídica externa, mediante los siguientes contratos

1 Contrato No. 337 de de 2010, por espacio de cuatro (4) meses desarrollando actividades como brindar asesoría jurídica en cuanto a revisión y sustanciación de los procesos y actualización de los expedientes de los titulare de permiso de pesca comercial industrial, integrado de pesca y de comercialización de productos pesqueros, con el siguiente alcance de objetivos 1) Impulsar los trámites administrativos de carácter sancionatorio que en materia pesquera cursan al interior de la Secretaria de Agricultura y Pesca 2) Adelantar las investigaciones tendientes a determinar la ocurrencia o no de hechos y/o actuaciones constitutivas de infracción o violación al régimen pesquero (ley 13 de 1990 y decreto 22 de 1991 y normas concordantes) 3) Revisión jurídica y actualización de los expedientes de los titulares de permiso de Pesca Comercial Industrial, Integrado de pesca y de Comercialización de productos pesqueros 4) Las demás actividades afines al objeto contractual que le designe el supervisor del contrato

2 Contrato No 509 de de 2011 por espacio de cinco (05) meses adicional Un (01) mes y veinticuatro (24) días, desarrollando actividades, como brindar asesoría jurídica en cuanto a revisión y sustanciación de los procesos y actualización de los expedientes de los titulare de permiso de pesca comercial industrial, integrado de pesca y de comercializacion de productos pesqueros, con el siguiente alcance de objetivos 1) Impulsar los tramites administrativos de carácter sancionatorio que en materia pesquera cursan al interior de la Secretaria de Agricultura y Pesca 2) Adelantar las investigaciones tendientes a determinar la ocurrencia o no de hechos y/o actuaciones constitutivas de infracción o violación al régimen pesquero (ley 13 de 1990 y decreto 22 de 1991 y normas concordantes) 3) Emitir conceptos Jurídicos relacionados en la actividad pesquera a solicitud del Departamento o en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura 4) Brindar asesoría jurídica frente a las actuaciones administrativas que surtan en la Secretaria de Agricultura y Pesca y en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura 5) Estudio, análisis y proyección de las actuaciones administrativas relacionadas con el otorgamiento y/o modificación de permisos, autorizaciones, patentes y concesiones por el ejercicio de la actividad pesquera 6) Revisión jurídica y actualización de los expedientes de los titulares de permiso de pesca Comercial Industrial, integrado de pesca y de comercialización de productos pesqueros 7) Participar a solicitud de la Secretaria de Agricultura y Pesca en capacitaciones, talleres, eventos técnicos y similares, relacionadas con el objeto del contrato y los alcances del proyecto

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **40.992.047**

CARDENAS ARCHBOLD

APELLIDOS

HEIDI LILIANA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1981**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

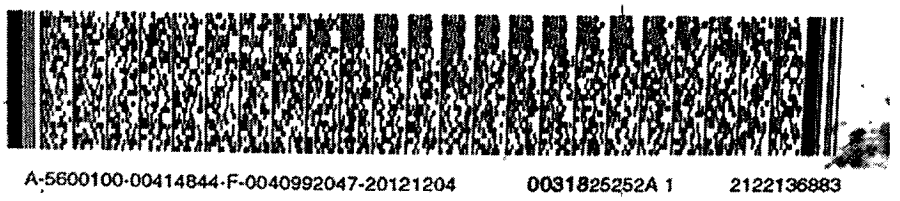
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAR-1999 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5600100-00414844-F-0040992047-20121204 **0031825252A 1** 2122136883

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C

Apellidos :

Nombres :

Tipo de Iden

Identific.

Nacido

Depto.



VENCE

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14577151590

(415)7707212489984(8020) 000001457715159 0

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 9 2 0 4 7	7	Impuestos y Aduanas de San Andrés	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 9 9 2 0 4 7	1 9 8 1 0 3 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDENAS	ARCHBOLD	HEIDI	LILIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: AV LAS AMERICAS APTO CARL BRYAN

42. Correo electrónico: helica22@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 6 7 4 1 6 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 3 0 1 0 1	6 9 1 0	2 0 0 5 1 0 1 4			2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 13-04-2021 12:20:34PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de diciembre de 2021, a las 11:51:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	40992047
Código de Verificación	409920472111224115120

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185379469

WEB
12:08:59

Bogotá DC, 24 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40992047:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40992047
NOMBRES Y APELLIDOS	Cardenas Archbold,Heidi Liliana
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/05/2012
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Cardenas Archbold,Heidi Liliana, a los 14 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

N I [illegible]308-8

CERTIFICA QUE:

HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.992.047**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el

Certificado
Bancario

Jueves, 20 de enero de 2022

Señor(a)
GOBERNACION.DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES ISLA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD identificado(a) con CC 40992047, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34858866532	2010/05/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2022 03:46:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40992047** y Nombre: **HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

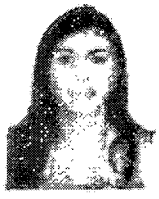
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29046357** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Julián Alejandro Ramírez Román
Médico Cirujano UNICAUCA
Especialista salud y seguridad en el trabajo
R.M. 1123628447 Lic. 001881

CERTIFICADO MEDICO DE ACTITUD LABORAL



Examen Ocupacional de: Ingreso [X] Periódico [] Egreso [] Otros: _____

Nombres y apellidos: Heidi Liliana Cárdenas Archbold
Identificación 40992047
Empresa: Particular

Fecha: 18/01/2021
Cargo: Contratista
Telefono: 3006741556

Laboratorios: Ninguno por reportar,

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

- [✓] Apto sin restricción
- [] Apto con patología que no limita su labor
- [] Apto para trabajo en alturas sin restricción [] Con recomendaciones [] No apto
- [] Apto para manipular alimentos
- [] Apto con restricciones
- [] Aplazado
- [] No cumple con las condiciones física para el cargo
- [] Puede continuar realizado su laboral
- [] Se sugiere reubicación laboral: Temporal [] Definitiva []
- [] Examen de retiro no satisfactorio con evidencia de enfermedad
- [] Examen de retiro satisfactorio sin evidencia de enfermedad de origen ocupacional

CERTIFICADO GENERADO CON BASE EN:

- [✓] Examen Médico ocupacional
- [] Anexo Alturas
- [] Anexo osteomuscular
- [] Audiometría
- [] Optometría
- [] Espirometría
- [] Glicemia
- [] Perfil lipídico
- [] Otros

RECOMENDACIONES: Estilo de vida saludable, actividad física regular mínimo 1 hora 3 veces a la semana, adecuada higiene postural, uso protección personal en especial protección respiratoria, lavado de manos mínimo cada 2 horas, cabello recogido o usar gorro. Mantener distancia con compañeros de trabajo mínimo 2 metros. Seguir el protocolo de bioseguridad de la empresa. Realizar pautas activas 2 veces al día.

Valoración en EPS		Uso de corrección visual para laborar		Manejo adecuado de cargas	
Higiene postural	x	Control de peso		Citología vaginal	x
Pausas Activas	x	Ejercicio físico		Examen de próstata	x
Uso de Elementos de protección personal	x	Control de valores de Lipidos		Valoración Nutricional	
Medidas Anti-estasis Venoso		Examen de seno		Glicemia	x
Control por Medicina Laboral		Valoración y seguimiento por ARL		Vacunación Contra fiebre Amarilla	
Vacunación contra Hepatitis B		Vacunación Antitetánica			
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO:		AUDITIVO		ERGONOMICO	
		CARDIOVÁSCULAR		VISUAL	

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO:

Dr. Julian Ramirez Roman
Reg Med 1123628447 / Res. 001881

Dr. Julian Ramirez Roman
Reg Med 1123628447 / Res. 001881

Escaneado con CamScanner

244446

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



138626-D1
Tarjeta No.

01/04/2005
Fecha de Expedición

13/08/2004
Fecha de Grado

HEIDI LILIANA
CARDENAS ARCHBOLD

40992047
Cedula

VALLE
Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 65745

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **40992047**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	138626	01/04/2005	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **enero** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No **131347**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 40992047** y la tarjeta de abogado (a) **No. 136828**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:58:06 horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40992047,**
Apellidos y Nombres **CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion** , con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Teléfono
Móvil 3006741556
Fax
Correo electrónico helica22@hotmail.com

Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.) Editar datos completos

Información general

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Nombre de la entidad heidi liana cardenas archbold
Editar datos completos
Nombre abreviado heidi liana cardenas archbold

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativo Soporte Remoto Actualizaciones de la plataforma 12/01/2022 09:00 - 13:00 (GMT-5) colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:30 p.m.

País de origen COLOMBIA
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 40932047
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana
Código UNSPSC
Zona horaria
Idioma
Moneda por defecto

Información de contacto

Dirección centro avenida las américas
País COLOMBIA
Ciudad San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio
Código postal
Teléfono de oficina 3006741556
Fax de oficina
Correo electrónico de la oficina helica22@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II helica22@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título
Nombre heidi liana cardenas archbold
Cargo